



COMPANIA DE TRANSPORTE ESCOLAR

"LATITUD CERO S.A."

Constituida el 25 de Julio de 2005. Aprobada el 8 de Septiembre de 2005.
El Decreto el 15 de Agosto del 2005 el Nº 005-EPJ-DT-2005 CPJP.

Tel. 011-255-0000, ext. 2000

Cel. 999-555-555, Int. 2000

Cayambe 26 de junio de 2010

INFORME DE COMISARIO

Señores

JURTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Presente.

En sus consideraciones

En calidad de comisario de la compañía de transporte escolar Latitud Cero S. A. en cumplimiento a las atribuciones de la empresa y a los tipos que determinan las obligaciones de los comisionados, presento el informe y la opinión de seriedad y la evaluación de seriedad de la información presentada por la administración de la compañía de transporte escolar y tributacional Latitud Cero S. A. en relación al ejercicio económico comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2010.

Luego de haber analizado el estado de las Estados Financieros y otros estados, basados en pruebas selectivas y no el examen de las evidencias que siguen las normas de los estados financieros, donde se demuestra la evaluación de seriedad de la información de fuentes internacionales de información Financiera (Paf si), así como las normas tributarias y las debidas por la administración de la empresa respecto.

ASPECTOS GENERALES

Debe indicar que todos los procedimientos Administrativos contables y de control interno de la empresa, son los más adecuados y convenientes, los libros de actas y acciones se encuentran en orden, cuyos datos respaldan el capital de la sociedad.

Resultos y evidencias se puede constatar que se maneja en base a las previsiones contables y en concordancia a las normas establecidas para el objeto.

En los los registros contables analizados al igual que sus respectivas reguladas contables, se encuentran razonablemente en orden y reflejan en forma apropiada las diferentes operaciones de la empresa, de igual manera los libros contables y comprobantes se encuentran acordando los resultados de los estados financieros de la empresa, así como cumplir con el Art. 301 de la Ley de Compañías y las Normas Internacionales de Información Financiera (Paf si). Lo que determina que hay un control interno adecuado y funcional de la empresa.

Dado agradecer por la confianza de los señores accionistas por la designación de

Comisario

Afirmación

Manoel Viera

C.I. 17300062